

entablado contra el del Consejo Ejecutivo del Banco de España de quince de abril de mil novecientos setenta y cinco, actos administrativos que anulamos por no estar ajustados a derecho, y declaramos el derechos de aquella Entidad a la inscripción definitiva en el Registro de Cooperativas de Crédito, del Banco de España, todo ello sin expresa condena en costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario de Economía, Moral Medina.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Economía.

10072 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 10 de abril de 1979

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	68,436	68,696
1 dólar canadiense	59,549	59,844
1 franco francés	15,717	15,795
1 libra esterlina	143,606	144,426
1 franco suizo	39,786	40,053
100 francos belgas	227,626	229,254
1 marco alemán	36,041	36,274
100 liras italianas	8,127	8,187
1 florin holandés	33,389	33,598
1 corona sueca	15,587	15,682
1 corona danesa	12,965	13,039
1 corona noruega	13,296	13,373
1 marco finlandés	17,106	17,214
100 chelines austriacos	490,404	495,821
100 escudos portugueses	140,180	141,291
100 yens japoneses	32,131	32,329

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con Colombia.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

10073 ORDEN de 21 de marzo de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo en grado de apelación seguido ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, sobre justiprecio definitivo de la finca número 36, propiedad de doña Donata Legarreta-Echevarría Zubieta y demás herederos de don Domingo Uribarri Leguinazabal, afectada en el expediente titulado «Expropiación forzosa de terrenos, ampliación del aeropuerto de Bilbao.—2.ª fase», se ha dictado sentencia con fecha 25 de septiembre de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la Abogacía del Estado contra sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Vizcaya en treinta de junio de mil novecientos setenta y siete, en recursos acumulados ciento setenta y dos y ciento diez de mil novecientos setenta y seis, contra acuerdos del Jurado de Expropiación Forzosa de Vizcaya que justipreciaron la finca número treinta y seis, sita en Lujua (Bilbao), expropiada para las obras de ampliación del Aeropuerto de Sondica, confirmamos la referida sentencia, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario de Transportes y Comunicaciones, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructura del Transporte.

10074 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre puerto de Santiago y empalme con la carretera a la playa de San Juan (E-102/78).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha de 28 de marzo de 1979 ha resuelto otorgar definitivamente a don Tomás Roque Reverón la concesión del citado servicio como hijuela —desviación del ya establecido entre Icod de los Vinos y playa de San Juan (V-583) provincia de Santa Cruz de Tenerife—, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud: 11,4 kilómetros.—Puerto de Santiago, Los Gigantes, La Caldera, Cueva Polvo, Las Olas, La Cooperativa, Alcalá, Pedro Alfonso y empalme con la carretera a playa de San Juan.

Expediciones: Dos de ida y vuelta los días laborables, en coordinación de horarios con los del servicio-base.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-583.

Madrid, 28 de marzo de 1979.—El Director general, José Luis García López.—1.946-A.

10075 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se anuncia la celebración del sorteo para el otorgamiento de autorizaciones de transporte público de mercancías por carretera, ámbito nacional, para el primer semestre del año 1979.

La Orden ministerial de 29 de diciembre de 1978 estableció en su artículo 11, punto 2.1, que cuando el número de peticiones de autorizaciones presentadas excediera del de autorizaciones a otorgar, se distribuirán las mismas mediante sorteo público. Concurriendo el supuesto previsto en el caso del cupo de ámbito nacional del punto 1 del artículo 1.º, Esta Dirección General ha resuelto:

1.º El sorteo público previsto en el artículo 11, punto 2.1, para el cupo de ámbito nacional del punto 1 del artículo 1.º de la Orden ministerial de 29 de diciembre de 1978, tendrá lugar el día 3 de mayo, a las diez horas, en el salón de actos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (plaza de San Juan de la Cruz).

2.º El sorteo será presidido por el ilustrísimo señor Subdirector general de Transporte de Mercancías. Al comienzo del acto se expondrán las reglas que han de regir su desarrollo.

3.º Los peticionarios podrán examinar la lista general de peticiones con número asignado a cada una, en el Servicio de Ordenación Técnica de Mercancías de la Dirección General de Transportes Terrestres (edificio del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, plaza de San Juan de la Cruz, primera planta). También podrán consultar las listas parciales en las provincias a las que corresponda el otorgamiento de autorización provisional.

4.º Celebrado el sorteo previsto en el punto 1.º, los titulares de las peticiones designadas conforme el mismo podrán solicitar de las Subdelegaciones Provinciales de Transportes Terrestres correspondientes el otorgamiento de la autorización provisional, previa justificación de que cumplen los requisitos necesarios para su obtención.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 4 de abril de 1979.—El Director general, José Luis García López.

Sr. Subdirector general de Transporte de Mercancías.